



3-1-1967

ANEXO AL CONVENIO UNICO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCE-SIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE - EDUCACION PUBLICA, LIC.FERNANDO SOLANA, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO" REPRESENTADO POR EL LIC. PEDRO VASQUEZ COLMENARES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; PARA COORDINAR EL ESTABLECIMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO - DE OAXACA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

- I.- QUE DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ES-TADO, EL GOBERNADOR TIENE FACULTADES PARA REALIZAR CONVENIOS DE ESTA NATURALEZA.
- II.- QUE EL "GOBIERNO" TIENE INTERÉS QUE EN SU TERRITO-RIO SE ESTABLEZCAN PLANTELES DE NIVEL MEDIO SUPE---RIOR.
- III.- QUE LA "SECRETARIA" CONSIDERA CONVENIENTE QUE SE -- FOMENTE LA EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SE - ESTABLEZCA EL MAYOR NÚMERO DE PLANTELES DE ESTE TI-PO EDUCATIVO.
- IV.- POR DECRETO NÚMERO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No.26 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1967, SE CREÓ EL COLE-GIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA COMO CRO-PISTMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON JURISDICCION -- JURÍDICA, SOBRE LOS TERRITORIOS QUE SE ENCUENTRAN

16

CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., CAPITAL DEL ESTADO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### C L A U S U L A S

- PRIMERA.- EL "GOBIERNO" SE OBLIGA A QUE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO DE OAXACA SEA CONFORME A LOS PLANES DE ESTUDIO Y A LAS MODALIDADES EDUCATIVAS QUE RIGEN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES, CREADO POR EL DECRETO PRESIDENCIAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1973.
- SEGUNDA.- PARA LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA, ÉSTE SE OBLIGA A CELEBRAR UN CONVENIO CON EL "COLEGIO DE BACHILLERES" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL QUE SE FIJARÁN LAS ÁREAS DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN.
- TERCERA.- EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA INICIARÁ SUS ACTIVIDADES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1981.
- CUARTA.- LA "SECRETARÍA" Y EL "GOBIERNO" SE COMPROMETEN UNA VEZ EFECTUADA LA DEDUCCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS CUOTAS POR COOPERACIÓN QUE ABONTE EL ALUMNADO Y DE LOS INGRESOS PROPIOS DE SERVICIOS ESCOLARES, DEL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS, A COMPARTIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN EN LA FORMA SIGUIENTE:

A).- UN 50% DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN POR LA --  
"SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL-  
DE FOMENTO EDUCATIVO.

B).- UN 50% DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN POR EL --  
"GOBIERNO" A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE RE  
CAUDACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE.

QUINTA.- EL "COLEGIO DE BACHILLERES" DEL ESTADO DE OAXACA  
DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 10. DE SEPTIEM-  
BRE DE 1981 SU PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE --  
OPERACIÓN A LA "SECRETARÍA" Y AL "GOBIERNO",

SEXTA.- LA "SECRETARÍA" Y EL "GOBIERNO" VIGILARÁN LA - -  
EXACTA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

SEPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFI-  
NIDA Y SÓLO PODRÁ DARSE POR TERMINADO PREVIO AVI  
SO, POR ESCRITO DE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA;-  
PERO EL CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS HASTA QUE EL  
GRUPO DE ALUMNOS QUE A LA FECHA DEL AVISO SE EN-  
CUENTREN CURSANDO EL PRIMER SEKESTRE, CONCLUYA -  
EL BACHILLERATO.

OCTAVA.- PARA EFECTOS DEL COMPROMISO FINANCIERO A QUE SE-  
HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA CUARTA, EL PRESE  
TE CONVENIO, EMPEZARÁ A SUSTIR SUS EFECTOS A PAE  
TIR DEL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1981.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO PAC-  
TADO LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL CONVENIO Y ENTERADOS DE SU VA-  
LOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMO EN LOS --

10



EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

OCT. 1 1981

LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.



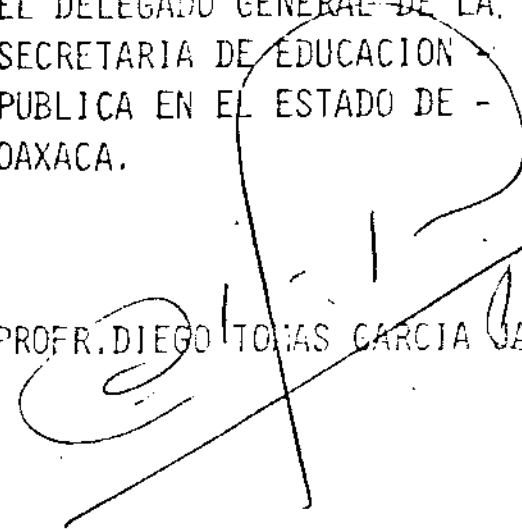
FERNANDO SOLANA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.



LIC. PEDRO VASQUEZ COLMENARES

EL DELEGADO GENERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA.



PROFR. DIEGO TOMAS GARCIA JAIME

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



C.P. JESUS MARTINEZ ALVAREZ.

